



Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud _ RD 99/2011 de 28 de enero

REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

REQUISITOS DE ACCESO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 y el segundo apartado de la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, **pueden acceder a un programa oficial de doctorado** las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

a) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario.

b) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del espacio europeo de educación superior, que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, al menos 60, deben ser de nivel de máster.

c) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

d) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.

e) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación de la universidad que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

f) Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

g) Los licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 778/1998, de 30

de abril, o que hayan alcanzado la suficiencia investigadora regulada por el Real Decreto 185 / 1985, de 23 de enero.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

El objetivo del proceso de selección es determinar el nivel de formación de cada estudiante y comprobar que su formación previa es adecuada para seguir la formación del programa. La Comisión Académica de Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Salud **valorará adicionalmente** el nivel de adecuación de los candidatos tanto para la dedicación completa como parcial. Para ello se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Baremo aplicable en la admisión al PD en Ciencias de la Salud:

- 1- Currículum vitae (**máximo 6 puntos**). Se valorarán los siguientes aspectos:
 - Formación recibida (Máster universitario en CC. de la salud y disciplinas afines /Especialidad sanitaria; Otros cursos de postgrado relacionados con las CC. de la Salud o disciplinas relacionadas).
 - Nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso.
 - Actividad investigadora previa.
 - Experiencia docente.
 - Acciones de movilidad previa.
 - Becas, premios y/o distinciones obtenidas por el solicitante y relacionadas con la investigación del programa.
 - Otros méritos.

- 2- Conocimiento de un idioma (nivel mínimo B1) de uso habitual en la comunidad científica (**máximo 0.5 puntos**).

- 3- Entrevista personal (**máximo 2 puntos**).

- 4- Motivación por la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud y existencia de cartas de presentación por parte de profesores de universidad o de otras instituciones de investigación (**máximo 1.5 puntos**).